



Pliego de condiciones técnicas o términos de referencia

Contratación del servicio de evaluación externa del proyecto CONVIVE RURAL en el marco del FSE+



Cofinanciado por
la Unión Europea



COCEMFE

Fundación
mapfre

Contenido

1. Objeto.....	5
2. Datos Identificativos	5
3. Alcance del servicio.....	6
4. Metodología de trabajo.....	7
5. Entregables del servicio	9
6. Requisitos técnicos de la entidad adjudicataria	11
7. Subcontratación y cesión.....	13
8. Criterios de valoración de las ofertas	13
9. Presentación de ofertas	15
10. Confidencialidad, protección de datos y propiedad de los resultados	16

1. Objeto

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán la prestación del servicio de evaluación externa del proyecto *ConVive Rural – Conectando territorios, cuidados y derechos*, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones administrativas.

En particular, el presente pliego establece el alcance, los requisitos metodológicos, los entregables, los criterios de calidad y las condiciones técnicas que deberá cumplir la entidad adjudicataria para el adecuado desarrollo del proceso evaluador.

La evaluación externa deberá llevarse a cabo con carácter independiente, sistemático y técnicamente fundamentado, orientándose al análisis del desarrollo del proyecto, la valoración de sus resultados y la generación de conclusiones y recomendaciones útiles para la mejora de la intervención, su sostenibilidad y su posible transferencia.

Asimismo, el servicio deberá garantizar la adecuada revisión del sistema de seguimiento e indicadores del proyecto, la consistencia y trazabilidad de la información analizada, así como la coherencia entre las evidencias disponibles y las conclusiones formuladas, en línea con los requisitos derivados de la financiación en el marco del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

2. Datos Identificativos

Entidad contratante: Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE)

Denominación del contrato: Servicio de evaluación externa del proyecto ConVive Rural – Conectando territorios, cuidados y derechos

Objeto del contrato: Prestación de un servicio de evaluación externa del proyecto ConVive Rural – Conectando territorios, cuidados y derechos, orientado a la valoración del diseño, implementación, resultados e impacto del proyecto, conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tipo de contrato: Contrato privado de servicios

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto con publicidad y concurrencia, conforme a los principios de transparencia, igualdad de trato y libre competencia

Régimen de financiación: El contrato se enmarca en la ejecución del proyecto ConVive Rural – Conectando territorios, cuidados y derechos, financiado en el marco de la Convocatoria +Rural 2025 de Fundación MAPFRE, en el ámbito del Programa de

Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021–2027.

Presupuesto base de licitación: 20.000 € (impuestos incluidos)

Plazo de ejecución del contrato: Desde la formalización del contrato y, en todo caso, dentro del periodo de ejecución del proyecto (01/01/2026 – 31/12/2027), conforme al calendario de trabajo y entregables establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ámbito de ejecución territorial: Ámbito estatal, con actuaciones en distintos territorios rurales a través de entidades participantes del movimiento asociativo COCEMFE.

3. Alcance del servicio

El servicio objeto del presente pliego comprende el diseño, desarrollo e implementación de un proceso de evaluación externa del proyecto *ConVive Rural – Conectando territorios, cuidados y derechos*, en coherencia con lo establecido en el pliego de condiciones administrativas y con el alcance general del encargo definido en el mismo.

La entidad adjudicataria deberá llevar a cabo un proceso evaluador completo, estructurado y técnicamente fundamentado, que permita analizar el desarrollo del proyecto, valorar sus resultados y generar conclusiones útiles para la mejora de la intervención y su adecuada justificación.

En particular, el alcance del servicio incluirá, al menos, las siguientes dimensiones:

- **Elaboración de la línea de base**, permitiendo medir los cambios generados por el programa a lo largo del tiempo y completar progresivamente aquellos indicadores cuya medición dependa de actividades iniciales aún no ejecutadas.
- **Evaluación del proceso de implementación**, incluyendo el grado de ejecución de las actividades, la adecuación metodológica y la identificación de factores que influyen en su desarrollo, especialmente en relación con el contexto territorial.
- **Evaluación de resultados**, mediante la medición y análisis de los indicadores definidos en el proyecto, así como la valoración de los cambios producidos en las personas participantes.
- **Evaluación del impacto**, en la medida en que la disponibilidad de información lo permita, en relación con la mejora de la autonomía personal, el acceso a apoyos y la participación en el entorno comunitario.

- **Análisis de la eficiencia**, considerando la relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos.

Asimismo, el servicio comprenderá:

- El **diseño del enfoque metodológico de evaluación**, incluyendo la definición de preguntas de evaluación, técnicas de recogida de información y estrategias de análisis.
- La **recogida, sistematización y análisis de información para la evaluación**, tanto cuantitativa como cualitativa, procedente de las distintas fuentes del proyecto.
- La **verificación de la integridad, calidad y trazabilidad de la información utilizada**, de forma que las conclusiones puedan ser debidamente fundamentadas.

La elaboración de los **informes y productos de evaluación**, en los términos establecidos en el presente pliego.

La identificación de **buenas prácticas, aprendizajes y elementos transferibles**, así como la formulación de recomendaciones técnicas viables y fundamentadas.

El desarrollo del servicio deberá realizarse en coordinación con la entidad contratante, garantizando la coherencia con el sistema de seguimiento del proyecto, la disponibilidad de evidencias documentales suficientes y el cumplimiento de los requisitos derivados de la financiación con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

4. Metodología de trabajo

La entidad adjudicataria desarrollará el servicio de evaluación externa mediante una metodología estructurada, basada en un enfoque mixto que combine técnicas cuantitativas y cualitativas, orientada a resultados y alineada con el sistema de seguimiento del proyecto y los requisitos de justificación establecidos en el marco del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

La metodología deberá garantizar la coherencia entre los objetivos del proyecto, los indicadores definidos, las fuentes de información disponibles y las conclusiones alcanzadas, asegurando en todo momento la trazabilidad del proceso evaluativo y la solidez técnica de los resultados.

El proceso de evaluación se organizará en las siguientes fases:

Fase 1: Elaboración de un Estudio de Línea de Base

Recopilación y revisión de información secundaria y fuentes de verificación definidas en el sistema de monitoreo y evaluación.

Levantamiento de información primaria para los indicadores que requieran datos adicionales para la determinación de la línea de base.

Sistematización, análisis y validación de resultados, incluyendo la elaboración y presentación del Estudio de Línea de Base.

Producto: Estudio de línea de base

Fase 2: Evaluación final del proyecto

Revisión documental y análisis del grado de cumplimiento de objetivos, resultados, indicadores y metas del proyecto.

Recopilación y análisis de información primaria y secundaria para valorar los resultados alcanzados y los cambios generados.

Elaboración, presentación y validación del Informe de Evaluación Final, incluyendo conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones.

Producto: Informe de Evaluación Final

Elementos transversales de la metodología

Durante todas las fases del proceso, la entidad evaluadora deberá garantizar:

- La trazabilidad entre preguntas de evaluación, indicadores, fuentes de información y conclusiones.
- La calidad y fiabilidad de los datos utilizados.
- La proporcionalidad del enfoque metodológico al alcance del encargo y a los recursos disponibles.
- La orientación práctica de los resultados, favoreciendo su aplicabilidad en la mejora del proyecto y su potencial transferencia a políticas públicas.
- La incorporación de enfoques transversales, incluyendo la perspectiva de género, la participación de las personas destinatarias y el enfoque centrado en la persona.

La metodología de trabajo deberá incorporar de manera transversal un enfoque basado en **derechos humanos**, garantizando el respeto a los principios de **igualdad de trato, no discriminación y accesibilidad universal**, con especial atención a las personas con discapacidad.

Asimismo, se integrará la **perspectiva de género**, promoviendo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y evitando la reproducción de desigualdades.

El servicio deberá desarrollarse conforme a un **enfoque centrado en la persona**, garantizando la participación activa de las personas destinatarias en el proceso de evaluación, cuando resulte pertinente.

Estos enfoques deberán reflejarse en el diseño metodológico, la ejecución del trabajo, el análisis de la información y la formulación de resultados y recomendaciones.

5. Entregables del servicio

La entidad adjudicataria deberá entregar los siguientes productos, que deberán ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el presente pliego y contar con el nivel de calidad, claridad y fundamentación necesario para su validación por parte de la entidad contratante.

Los entregables deberán garantizar la trazabilidad entre la información analizada, los resultados obtenidos y las conclusiones formuladas, siendo susceptibles de revisión en procesos de control o auditoría.

1. Documento de línea base o encuadre evaluativo

Documento que recoja:

- Análisis del diseño del proyecto y su lógica de intervención
- Revisión del sistema de seguimiento e indicadores
- Identificación de fuentes de información disponibles
- Limitaciones detectadas y ajustes metodológicos propuestos

Momento de entrega: Tras la fase inicial de análisis

2. Informe final de evaluación

- Documento principal del servicio, que deberá incluir como mínimo:
- Descripción del enfoque metodológico aplicado
- Análisis del desarrollo del proyecto
- Evaluación de resultados alcanzados
- Identificación de factores facilitadores y limitaciones
- Conclusiones fundamentadas en evidencias
- Recomendaciones técnicas orientadas a la mejora y transferencia

- El informe deberá presentarse en un formato claro, estructurado y accesible, incluyendo elementos gráficos que faciliten la comprensión de los resultados.

Momento de entrega: Fase final del contrato

3. Documento de recomendaciones estratégicas (integrado o independiente)

Documento orientado a:

- Facilitar la mejora del modelo de intervención
- Identificar oportunidades de replicabilidad
- Contribuir al diseño o mejora de políticas públicas en el ámbito de la vida independiente y la inclusión social

Este contenido podrá integrarse en el informe final o presentarse como documento independiente.

4. Presentación de resultados

- Elaboración de una presentación ejecutiva de resultados
- Exposición de conclusiones y recomendaciones ante la entidad contratante

Momento de entrega: Fase final del contrato

CONDICIONES GENERALES DE LOS ENTREGABLES

- Todos los productos deberán presentarse en formato digital editable.
- La entidad contratante podrá solicitar ajustes o aclaraciones antes de su validación definitiva.
- La validación de los entregables será requisito previo para la conformidad del servicio y, en su caso, para la tramitación de los pagos correspondientes.
- Los entregables deberán cumplir con criterios de claridad, rigor técnico, coherencia interna y utilidad práctica.

6. Requisitos técnicos de la entidad adjudicataria

Las entidades interesadas deberán acreditar solvencia técnica y profesional suficiente para la ejecución del servicio, garantizando la calidad, rigor metodológico e independencia del proceso evaluador.

En particular, deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

1. Experiencia previa

La entidad deberá acreditar la experiencia en:

- Más de 10 años en evaluación de proyectos sociales o programas de intervención social.
- Análisis de políticas públicas, especialmente en ámbitos relacionados con inclusión social, discapacidad o desarrollo territorial.
- Diseño y aplicación de sistemas de seguimiento y evaluación (M&E).

Se valorará especialmente:

- Experiencia en evaluación de proyectos financiados con **fondos europeos (FSE+ u otros)**.

2. Equipo evaluador

La entidad deberá disponer de un equipo evaluador adecuado para la ejecución del servicio, que deberá incluir al menos:

- Una persona responsable de la coordinación técnica, con experiencia acreditada de más de 10 años en evaluación de programas sociales.
- Perfiles técnicos especializados en análisis de datos y evaluación, con capacidad para el tratamiento de información cuantitativa y cualitativa.
- Un perfil técnico con experiencia de más de 5 años en gestión de proyectos de inclusión de personas con discapacidad.

El equipo deberá acreditar:

- Formación y experiencia en evaluación de políticas públicas o intervención social.
- Capacidad para el diseño metodológico, análisis de información y elaboración de informes técnicos.

Asimismo, se acreditará nominalmente la composición del equipo evaluador, indicando para cada persona integrante su perfil profesional, funciones y dedicación prevista al contrato.

3. Capacidades metodológicas

La entidad deberá demostrar:

- Capacidad para aplicar metodologías de evaluación mixtas (cuantitativas y cualitativas).
- Experiencia en diseño de indicadores, herramientas de recogida de información y matrices de análisis.
- Capacidad para garantizar la **trazabilidad entre datos, análisis y conclusiones**.

4. Conocimiento del contexto de intervención

Se valorará el conocimiento en:

- Intervención social en entornos rurales.
- Modelos de vida independiente y apoyos comunitarios.
- Enfoques centrados en la persona y perspectiva de derechos.

5. Independencia y ausencia de conflicto de intereses

La entidad adjudicataria deberá actuar con plena independencia funcional y de criterio respecto de la entidad contratante, del equipo ejecutor del proyecto y de las entidades participantes.

No podrán concurrir aquellas personas o entidades que hayan participado en:

- La **redacción sustancial de los pliegos o términos de referencia**.
- La **ejecución ordinaria del proyecto**.
- La **toma de decisiones objeto de evaluación**.

Cualquier actividad que pueda **comprometer la objetividad del encargo**.

La oferta deberá incorporar una **declaración responsable** relativa a la ausencia de conflicto de intereses, incompatibilidades y cualquier circunstancia que pueda afectar a la imparcialidad.

Durante la ejecución del contrato:

- La entidad adjudicataria deberá comunicar de forma inmediata cualquier **situación sobrevenida** que pueda comprometer su independencia.

6. Capacidad de coordinación y comunicación

La entidad deberá garantizar:

- Capacidad de trabajo coordinado con el equipo técnico del proyecto.
- Fluidez en la comunicación y disponibilidad para reuniones de seguimiento.
- Capacidad para adaptar el desarrollo del servicio a las necesidades operativas del proyecto.

7. Subcontratación y cesión

No se permitirá la subcontratación total ni parcial de las prestaciones objeto del contrato, dada la naturaleza del servicio y la necesidad de garantizar la independencia, calidad y control directo de la ejecución.

La cesión del contrato requerirá, en todo caso, autorización expresa y previa de la entidad contratante, cuando proceda conforme a la normativa aplicable.

8. Criterios de valoración de las ofertas

Las ofertas presentadas serán valoradas conforme a criterios objetivos, garantizando los principios de transparencia, igualdad de trato y libre concurrencia.

La valoración se realizará sobre un máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1. Calidad técnica de la propuesta metodológica (hasta 40 puntos)

Se valorará:

- La claridad y coherencia del enfoque metodológico propuesto.
- La adecuación de las fases de trabajo al objeto del contrato.
- La calidad y pertinencia de las herramientas de recogida de información.
- La incorporación de mecanismos de verificación y control de calidad.

La adecuación del planteamiento a los requisitos del FSE+ y a la evaluación de resultados.

Este criterio deberá permitir verificar que la propuesta identifica de forma clara el objeto, alcance, metodología, fases, cronograma y entregables.

2. Experiencia y cualificación del equipo evaluador (hasta 20 puntos)

Se valorará:

- La experiencia del equipo en evaluación de proyectos sociales, con un mínimo de 10 años.
- La experiencia en evaluación de políticas públicas o programas de intervención social.
- La experiencia en proyectos relacionados con discapacidad, inclusión social o vida independiente, con un mínimo de 5 años.
- La participación previa en evaluaciones vinculadas a fondos europeos.

3. Experiencia específica de la entidad en trabajos similares (hasta 20 puntos)

Se valorará:

- La experiencia acreditada en evaluaciones externas similares.
- La ejecución de proyectos de evaluación en contextos comparables (entornos rurales, intervención social, etc.).
- La calidad y relevancia de los trabajos realizados previamente.

4. Oferta económica (hasta 20 puntos)

Se valorará la oferta económica presentada en términos de eficiencia y adecuación al objeto del contrato.

A efectos de valoración, se tomará como referencia el importe total ofertado por la entidad licitadora, impuestos incluidos, de conformidad con lo establecido en el pliego administrativo.

La puntuación se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta económica más baja} / \text{Oferta presentada}) \times 20$$

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

No se valorarán de forma favorable las ofertas anormalmente bajas que puedan comprometer la calidad técnica del servicio.

Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación total, se aplicarán los siguientes criterios, por este orden:

- Mayor puntuación en el criterio de **calidad técnica de la propuesta metodológica**.
- Mayor puntuación en el criterio de **experiencia y cualificación del equipo evaluador**.

9. Presentación de ofertas

Las entidades interesadas deberán presentar una propuesta técnica que describa de forma clara y estructurada el enfoque metodológico propuesto para la ejecución del servicio, en coherencia con lo establecido en el presente pliego.

La propuesta técnica deberá incluir, al menos:

- El enfoque metodológico de la evaluación.
- Las fases de trabajo y su desarrollo.
- Las herramientas de recogida y análisis de información.
- El sistema de verificación, control de calidad y trazabilidad de la información.
- El cronograma de ejecución.
- La composición del equipo técnico y distribución de funciones.
- La estrategia de coordinación con la entidad contratante.
- Una declaración responsable con la experiencia mínima exigida (10 años en evaluación de proyectos y 5 años en discapacidad)
- Una declaración responsable relativa a la ausencia de conflicto de intereses, incompatibilidades y cualquier circunstancia que pueda afectar a la imparcialidad.

La propuesta deberá ser suficientemente detallada para permitir su adecuada valoración conforme a los criterios establecidos.

Las condiciones formales de presentación de las ofertas, así como la documentación administrativa y económica, se regirán por lo establecido en el pliego de condiciones administrativas.

10. Confidencialidad, protección de datos y propiedad de los resultados

La entidad adjudicataria se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, no pudiendo utilizarla para fines distintos a los establecidos en el mismo ni comunicarla a terceros sin la autorización previa y expresa de la entidad contratante.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el caso de que, para la ejecución del servicio, sea necesario el acceso a datos personales, la entidad adjudicataria actuará en calidad de encargada del tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del RGPD, debiendo formalizarse el correspondiente contrato de encargo del tratamiento. A tal efecto, deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos, así como asegurar su tratamiento conforme a las instrucciones de la entidad contratante.

Todos los documentos, informes, materiales y resultados derivados de la ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de la entidad contratante. La entidad adjudicataria no podrá utilizarlos, reproducirlos o difundirlos, total o parcialmente, sin la autorización previa y expresa de la misma.

La entidad contratante podrá utilizar los resultados del servicio para fines de justificación, seguimiento, evaluación, difusión, mejora del proyecto y transferencia a políticas públicas, garantizando en todo caso el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos y confidencialidad.